

Solicitud alta en el Padrón municipal por nacimiento

DATOS DEL INTERESADO	DNI/CIF/ NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono			Dirección de correo electrónico		

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)	DNI/CIF/ NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono			Dirección de correo electrónico		

Medio de notificación (2)	<p>Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.</p> <p><input type="checkbox"/> Solicito expresamente recibir las notificaciones relativas a este trámite mediante papel en el domicilio.</p>
---------------------------	--

HECHOS Y RAZONES	DECLARA que el día _____, en el municipio de _____ ha/n nacido el / los menores que a continuación se indica:						
	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad			
y que tienen su residencia en el municipio de Cuevas del Almanzora, en el siguiente domicilio:							
Nombre de la vía pública	Núm.	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Núcleo de población	
y manifiesta su conformidad para que se proceda, de oficio, a cursar la baja en cualquier Padrón de Habitantes en que pudiesen figurar inscrito/s con anterioridad a presente solicitud de alta padronal.							

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> DNI o pasaporte, tarjeta de extranjero o tarjeta de identidad de los progenitores Libro de Familia/Partida de Nacimiento, En caso de separación /divorcio: resolución judicial que acredite su guardia y custodia y/o conformidad de ambos padres.
-------------------------	---

PETICIÓN	<p>SOLICITA:</p> <p>El alta en el Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora por nacimiento del menor/es indicado/s en esta solicitud y declara estar advertido de la responsabilidad en que incurriría en el orden penal y administrativo en caso de falsedad en la presente solicitud.</p>
----------	--

En Cuevas del Almanzora a _____ de _____ de 20 _____ Firmado:

--

Solicitud alta en el Padrón municipal por nacimiento

INFORMACIÓN GENERAL

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida de forma habitual. Tratándose de menores esta obligación corresponde a sus padres o tutores.

Los menores de edad tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro municipio.

La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –Capítulo I ,Título II-.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por RD 2612/1996).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad 01 - PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA con la finalidad de GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES ACORDE A LOS FINES QUE ESTABLECE AL RESPECTO LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y DEMÁS NORMATIVA LOCAL APLICABLE., en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Mas información sobre protección de datos personales en el apartado de privacidad de www.cuevasdelalmanzora.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad 01 - PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

(1) ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN.- Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto. En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

(2) MEDIO DE NOTIFICACIÓN.- El interesado podrá elegir ser notificado mediante papel y posteriormente comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento, mediante los modelos normalizados establecidos al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen por medios electrónicos o mediante papel.

Con independencia del medio de notificación, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora enviará un aviso de la notificación cursada a la dirección de correo electrónico que haya comunicado el interesado. Este aviso no tiene carácter de notificación y su falta de práctica no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. En el caso de indicar un representante, las notificaciones se realizarán a dicho representante, sin perjuicio de que el interesado siempre podrá comparecer por sí mismo en el procedimiento.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS DOCUMENTOS.-

En la sede Electrónico del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, a través de la sede electrónica (<https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?idEntidad=4035&entrada=ciudadano&idLogica=loginComponent&fkIdioma=ES>) o, alternativamente, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse al Departamento de Estadística y Gestión Padronal a través de la dirección de correo electrónico padron@cuevasdelalmanzora.es, en el teléfono 950/548710 - 723 o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: Plaza de la Constitución, nº 1 C.P. 04610 Cuevas del Almanzora (Almería).

EMPADRONAMIENTO DE EXTRANJEROS

La inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años, transcurrido este plazo sin que el padre/madre/turo legal del menor haya procedido a tal renovación, se acordará la caducidad de su inscripción padronal (art. 16.1 de Ley 7/1985).

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Resolución de la Ilma. Alcaldía-Presidencia Plazo legal de resolución: 3 meses Efectos de silencio administrativo: estimatorio